



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, escrito enviado vía correo electrónico por la Directora General del Liceo Benalcázar. Sírvase proveer.-

Cali, 14 de diciembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ,
Escribiente

Auto SUSTANCIACION No. 78

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 76001311001020200018800

La directora General del Liceo Benalcázar, Vía Correo electrónico remite Constancia y contrato educativo suscrito entre la Institución Educativa y la señora MIMI CAICEDO BONILLA

Es por lo anterior que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste el escrito y contrato remitido por el Colegio Liceo Benalcázar.
2. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>
- 3.- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No. ___209 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali 15 DE DICIEMBRE DE 2021

La Secretaria

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428efebdb7ded4e9229f673a5da2c4957f1822986cdd4f39b234696c16c2a76b**

Documento generado en 13/12/2021 09:00:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>